

COALICIÓN CLIMA Y AIRE LIMPIO PARA REDUCIR LOS CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE CORTA VIDA

Directrices y Reglas para la Incorporación de Socios, Actores e Implementadores – Compilación de Decisiones

ANTECEDENTES

La Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes Climáticos de Corta Vida (CCAC) es un marco de trabajo internacional voluntario cuyo objetivo es la acción concreta y sustancial para acelerar los esfuerzos para reducir los Contaminantes Climáticos de Corta Vida (CCCVs). El enfoque inicial está centrado en el metano, carbono negro y muchos hidrofluorocarburos, apuntándose a la protección del medio ambiente y la salud pública, a la promoción de la seguridad alimentaria y energética, y a encarar el problema del cambio climático a corto plazo.

Se promueve y estimula la participación en la Coalición de todos los gobiernos nacionales, organizaciones regionales de integración económica (REIO, siglas en inglés), organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades del sector privado comprometidos en acabar con los CCCVs de forma integrada, global y como un desafío colectivo son animados a participar en la Coalición. Hay diferentes niveles de colaboración: Socio o Actor. A nivel de iniciativas, los Socios pueden colaborar como Socios Líderes, Socio y/o Implementadores.

PROPÓSITO

Este documento compila las decisionesⁱ de la Coalición acerca de las directrices y reglas de actuación de Socios, Actores e Implementadores de la Coalición. El secretariado deberá mantener este documento actualizado basándose en las decisiones de los Socios, y teniendo en cuenta el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/DEC2012/4A, ver versión actualizada del borrador WG/JUL2014/8), y otros documentos pertinentes.

DIRECTRICES Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1. Definición de “Socio” y “Actor”

- (a) “Socio” como se indica en los párrafos (i) o(ii) más abajo, se entiende como una entidad que colabora de forma oficial con los propósitos, funciones y actividades descritas en el Marco de Trabajo de la Coalición. Podrá ser: (HLA/DEC2012/4A)
 - (i) Un estado miembro de las Naciones Unidas o una organización regional de integración económica (REIO) aprobada bajo la sección 4 de este documento. (HLA/DEC2012/4A, s.III)
 - (ii) Una organización no gubernamental, entidad del sector privado, entidad o iniciativa intergubernamental, o una organización regional o internacional (o su subsidiaria) aprobada bajo la sección 8.
- (b) “Actor” identifica a cualquier gobierno nacional o subnacional, organización intergubernamental, organización no gubernamental o empresa del sector privado que no es socio de la Coalición pero colabora de forma activa en iniciativas específicas y actividades de la Coalición; y ha sido aprobado como tal siguiendo el proceso de la sección 16 a continuación. (WG/NOV2012/5A)

2. Definiciones a nivel de iniciativas

- (a) “Socio Líder” identifica cualquier Socio como se define en la sección 12 más abajo que se ha comprometido a actuar de forma activa en la iniciativa y ha sido aprobado bajo la sección 7 de la Iniciativa de la CCAC y su Proceso de Financiación. (WG/MAY2013/1).
- (b) “Socio de la Iniciativa” identifica cualquier Socio que colabora con una iniciativa específica de la Coalición bajo la sección 13 más abajo.
- (c) “Implementador” identifica a cualquier Socio o Actor en una iniciativa específica que está recibiendo fondos de la Coalición para implementar iniciativas acordadas por la Coalición. (WG/MAY2013/, s.9)
 - (i) Los implementadores también deben ser un Socio o Actor en la Coalición.

SOCIOS ESTATALES Y REIO

3. Estatus de Socios Estatales y cómo participar

- (a) Cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas u organización regional de integración económica (REIO) podrá unirse a la Coalición como Socio (“Estatad y Socios REIO”), sujeto a las condiciones destacadas en la sección 3(b) y bajo el consenso de la aprobación del Estado de la Coalición y Socios REIO destacados en la sección 4(b).
- (b) Para unirse a la Coalición como Socio, los Estados o REIO interesados deben dirigir una carta de petición al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con copia al Jefe del Secretariado de la Coalición en la que: (WG/NOV2012/3)
 - (i) Ratifican el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/DEC2012/4A, s.III.C.a)
 - (ii) Ratifican las acciones significativas para abordar las CCCVs coherentes con el Marco de Trabajo de la Coalición; e(HLA/DEC2012/4A, s.III.C.b)
 - (iii) Identifican áreas particulares de interés relacionadas con los CCCVs y cualquier acción específica llevada a cabo o planificada para abordar el cambio climático a corto plazo. (HLA/DEC2012/4A, s.III.C.c)
- (c) La Participación puede terminar en cualquier momento siempre que se presente una notificación con noventa de días de antelación ante el Secretariado de la Coalición. HLA/DEC2012/4A, s.VIII.B)

4. Aprobación de nuevos Socios Estatales

- (a) Una vez recibida la carta de petición bajo la sección 3(b), el Secretariado deberá revisar la carta teniendo en cuenta los criterios de la sección 3(b). (WG/NOV2012/3; HLA/DEC2012/4A, s.III.C)
 - (i) Si la carta es incompleta, el Secretariado deberá responder con una petición de enmienda para abordar las omisiones.
 - (ii) Si la carta es completa, el Secretariado enviará acuse de recibo y enviará la carta a todos los Socios por correo electrónico.
- (b) La aprobación de nuevos Socios deberá hacerse con el consenso de los Socios Estatales de la Coalición y REIO: (HLA/DEC2012/4A, s.III.A)
 - (i) Si ninguno de los Socios Estatales y REIO tienen objeciones en la aplicación dentro de los 14 días después de circular la carta bajo la subsección (a)(ii), el Secretariado bajo la Oficina

Ejecutiva del PNUMA deberá notificarse por carta al solicitante de que su aplicación ha sido aprobada y darle la bienvenida a la Coalición.

- (ii) El Estado solicitante deberá convertirse en Socio de la Coalición en la fecha de la carta de notificación según párrafo 3(b)(i). (WG/NOV2012/3)
- (c) Cualquier asunto que surja bajo esta sección no puede ser resuelto directamente sino que será referido a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. (WG/NOV2012/3)

5. Funciones y responsabilidades de los Socios Estatales y REIO

- (a) Se espera que todos los Socios Estatales y REIO contribuyan a los objetivos de la Coalición participando activamente en todas sus reuniones, aportando comentarios sobre documentos estratégicos y aceptando el consejo en la aceptación de nuevos Socios y nuevos Actores. Se espera que todos los Socios Estatales y REIO participen activamente en las decisiones de la Coalición. (WG/MAR2013/5A, s.3)
- (b) Se anima estimula a que todos los socios Estatales y REIO participen activamente de las iniciativas, como se describe en la sección 11(b).
- (c) Todas las decisiones de la Coalición, incluyendo aquellas que tengan que ver con la entrada de nuevos socios, elecciones, presupuestos, subgrupos, reuniones y actividades de la Coalición se harán con el consenso de los Socios Estatales y REIO. (HLA/DEC2012/4A, s.IV.G.1)
- (d) Todas las decisiones de los comités y subgrupos de la Coalición se harán con el consejo de los Socios Estatales y REIO que actúan en el comité pertinente o subgrupo. (HLA/DEC2012/4A, s.IV.G.2)
- (e) Los dos presidentes del Grupo de Trabajo serán Socios Estatales o REIO elegidos por decisión de la Coalición para un período estipulado de dos años. (HLA/DEC2012/4A, s.IV.B.a)
- (f) Los Socios Estales deberán ser representados en el Comité Directivo por uno de lo siguientes: (HLA/DEC2012/4A, s.IV.C)
 - (i) Los dos presidentes del Grupo de Trabajo deberán actuar como copresidentes del Comité Directivo; y (HLA/DEC2012/4A, s.IV.C.a)
 - (ii) Cuatro Socios Estatales y REIO elegidos por decisión de la Coalición en un período escalonado de dos años. (HLA/DEC2012/4A, s.IV.C/b)
- (g) Cualquier Socio Estatal o REIO que no pueda beneficiarse materialmente de la financiación deberá excusarse de la decisión asociada.

6. Participación en las reuniones de la Coalición:

- (a) Todos los Socios Estatales y REIO deberán tener un asiento en todas las reuniones del Grupo de Trabajo oficial y la Asamblea de Alto Nivel
- (b) Un representante para Socios Estatales no miembros de la OECD podrá viajar para asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo Oficial y la Asamblea de Alto Nivel sujeto a las políticas de las Naciones Unidas, reglas y regulaciones.
- (c) El derecho a apoyo bajo la sección (a) podrá está sujeto al cambio de acuerdo con las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente según la sección 4 de los Términos de Referencia para la Administración del Fondo Fiduciario de la Coalición.
- (d) Los Socios Estatales o REIO que estén considerando unirse a la Coalición podrán participar como invitados en una de las reuniones de la Coalición para apoyar su proceso de aplicación.

- (e) No existe el estatus de observador bajo la Coalición.

SOCIOS NO ESTATALES

7. Estatus de Socio no Estatal y cómo unirse

- (a) Una organización no gubernamental, entidad del sector privado, entidad o iniciativa intergubernamental, u organización regional o internacional (o su subsidiario) podrá unirse a la Coalición como Socio sujeto a las condiciones de la subsección (b) en lo sucesivo y con la aprobación consensuada de los Socios Estatales y REIO.
- (b) Para unirse a la Coalición como “Socios” las Organizaciones no Gubernamentales interesadas deben enviar una carta al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con copia al Jefe del Secretariado en la que (WG/NOV2012/5A, s.I.B.1)
- (i) Señalan que ratifican el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/DEC2012/4A, s.III.C.a)
 - (ii) Ratifican la acción significativa para abordar los CCCVs de forma coherente con el Marco de Trabajo de la Coalición (HLA/DEC2012/4A, s.III.C.b)
 - (iii) Identifican áreas de particular interés relacionadas con los CCCVs y cualquier acción específica llevada a cabo o planificada para abordar el cambio climático a corto plazo; y (HLA/DEC2012/4A, s.III.C.c)
 - (iv) Aborda asuntos adicionales bajo la subsección (c).
- (c) Cómo unirse a la Coalición como “Socio” bajo la subsección 6(a), las organizaciones no estatales deberán abordar cuestiones adicionales en su carta, incluyendo (WG/NOV2012/5A, s.I.C.1)
- (i) La misión de la entidad y/o capacidades relacionadas con reducir los CCCVs
 - (ii) La voluntad de la entidad y capacidad de contribuir al trabajo de la Coalición y apoyo a sus objetivos e iniciativas
 - (iii) Si la entidad tiene un carácter internacional y no trabaja en un país exclusivamente
 - (iv) Si la entidad está acreditada con la organización de las Naciones Unidas o uno de sus órganos (por ejemplo, ECOSOC, UNFCCC, Comisión Regional de la ONU o el PNUMA), o es miembro del Consejo Mundial de Empresas para el Desarrollo Sostenible o participa en UN Global Compact; e
 - (v) Identificación de una persona de contacto para las comunicaciones con la Coalición
- (d) La participación podrá terminar en cualquier momento siempre que haya habido un previo aviso de noventa días por escrito al Secretariado de la Coalición.

8. Aprobación de nuevos Socios No Estatales

- (a) Una vez recibida la carta de petición de unirse a la Coalición bajo la sección 7(b), el Secretariado la revisará para ver si es coherente con los criterios en las secciones 7(b) y 7(c). (WG/NOV2012/5A, s.I.B.2)
- (i) Si la carta está incompleta, el Secretariado deberá responder con una petición enmienda que subsane las omisiones. (WG/NOV2012/5A, s.I.B.2.a)
 - (ii) Si la carta está completa, el Secretariado enviará acuse de recibo y circulará la carta entre el Consejo Directivo por correo electrónico. (WG/NOV2012/5A, s.I.B.2.b)
- (b) La aprobación de nuevos Socios deberá ser con el consenso de los Socios Estatales y REIO.

- (i) El Consejo Directivo deberá hacer una recomendación inicial en cada solicitud que se ha hecho bajo la sección 7(a).
- (ii) Si el Comité Directivo recomienda la aprobación de una solicitud particular, el Secretariado , circulará la aplicación y cualquier comentario del Comité Directivo a todos los Socios Estatales y REIO. (WG/NOV2012/5A, s.I.B.3)
- (iii) Si ningún socio estatal o REIO pone objeciones a la solicitud dentro de los 14 días, el Secretariado, a través de su Oficina Ejecutiva del PNUMA, deberá notificar al solicitante por carta de que su aplicación ha sido aprobada y darle la bienvenida a la Coalición. (HLA/DEC2012/4A, s.IV(C)(4))
- (iv) El solicitante deberá convertirse en Socio de la Coalición en la fecha de la carta de notificación según la sección 7(b)(iii). (WG/NOV2012/5A, s.I.B.3.a)
- (c) Cualquier asunto que surja bajo esta sección que no pueda ser resuelto será transferido a la siguiente Reunión del Grupo de Trabajo. (WG/NOV2012/5A, s.I.B.3.b)

9. Papel de los Socios No Estatales y responsabilidades y participación en las reuniones de la Coalición

- (a) Se espera que todos los Socios Estatales y REIO contribuyan a los objetivos de la Coalición participando activamente en todas sus reuniones, aportando comentarios sobre documentos estratégicos y aceptando el consejo en la aceptación de nuevos Socios y nuevos Actores. Se espera que todos los Socios Estatales y REIO participen activamente en las decisiones de la Coalición. (WG/MAR2013/5A, s.3)
- (b) Se estimula a que participen todos los Socios No Estatales en iniciativas descritas en la sección 11(b).
- (c) Se estimula a que asistan todos Los Socios no Estatales a las reuniones de la Coalición de la Asamblea de Alto Nivel y Grupo de Trabajo en la medida de lo posible, sujeto a:
 - (i) Cada organización intergubernamental tiene derecho a tener un sitio en las reuniones de la Coalición (WG/JUL2012/Summary, Annex 5)
 - (ii) Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener al menos dos sitios en la mesa. (WG/JUL2012/Summary)
 - (iii) Los Grupos de Interés del sector privado deberán tener al menos dos sitios en la mesa. (WG/JUL2012/Summary)
 - (iv) Los Socios no Estatales adicionales se sentarán a la mesa siempre que el espacio lo permita. (WG/NOV2012/5A, s.I.D.3)
- (d) Los Socios no Estatales deberán estar representados en el Consejo Directivo por una organización intergubernamental y una organización no gubernamental. (HLA/DEC2012/4A, s.IV.C.1.b)
- (e) Cualquier otro Socio No Estatal que puedan materialmente beneficiarse de la prestación de fondos deberá retirarse de la toma de decisiones.

SER SOCIO

10. Compromiso y actuación de los socios

- (a) La participación en la Coalición es voluntaria, y cada Socio puede determinar individualmente la naturaleza de su participación.

- (b) Se estimula a que los Socios asuman las siguientes responsabilidades y roles:
 - (i) Llevar a cabo acciones significativas para abordar los CCCVs (WG/MAR2013/4A)
 - (ii) Participar activamente en las actividades de la Coalición, incluyendo en las iniciativas según la sección 11 de este documento así como otros grupos de trabajo de la Coalición (WG/MAR2013/4A)
 - (iii) Participar activamente en las reuniones de la Coalición y decisiones de la misma; y (WG/MAR2013/4A)
 - (iv) Colaborar con grupos de interés clave para abordar los CCCVs (WG/MAR2013/4A)
- (c) Se espera que cada Socio lleve a cabo actividades como parte de su participación en la Coalición en de acuerdo con las reglas, regulaciones y políticas bajo las que opera e instrumentos internacionales aplicables. (HLA/DEC2012/4A, s.II)
- (d) Cada Socio deberá, a su discreción, contribuir a los fondos, personal y otros recursos de la Coalición sujeto a las leyes, regulaciones y políticas del Socio.
- (e) Cualquier gasto incurrido directamente por el Socio que surja de las actividades contempladas en este Marco de Trabajo será cubierto por el Socio que incurra en ellos, a no ser que la Coalición decida lo contrario
- (f) Compartir información sobre el progreso doméstico y organizaciones a través de diferentes medios, incluyendo el uso de la plantilla de Socios en Acción

11. Involucración de los Socios en las iniciativas de la Coalición

- (a) Todas las iniciativas de la Coalición están lideradas por los Socios.
- (b) Todos los Socios Estatales y REIO y Socios no Estatales deberán tomar un papel activo siempre que sea posible en las múltiples iniciativas de la Coalición, incluyendo a través del (WG/MAR2013/5A, s.2)
 - (i) (El) Apoyo continuo a iniciativas y su desarrollo e implementación, y (WG/MAR2013/5A, s.2)
 - (ii) (La) Revisión de las iniciativas y actividades asociadas propuestas (WG/MAR2013/5A, s.2)
- (c) Se promueven a todos los Socios y REIO a cofinanciar las actividades de la Coalición.

12. Estatus de “Socio Líder” y cómo convertirse en uno

- (a) Un Socio Líder se compromete a las responsabilidades primarias en una o más iniciativa (s) específicas para coordinar y supervisar el desarrollo, implementación e informe del progreso realizado en nombre de la CCAC en todos los aspectos de su iniciativa. Esto incluye ser responsable de:
 - (i) Asegurar que las iniciativas se desarrollan a través de un proceso inclusivo y colaborador incluyendo continuamente atraer a nuevos Socios y grupos de interés.
 - (ii) Enviar las propuestas de actividad y financiación, así como revisiones bajo la iniciativa de su responsabilidad para la consideración por parte de la Coalición.
 - (iii) Informar, junto al Secretariado, al Grupo de Trabajo y Asamblea General de iniciativas incluyendo (WG/MAY2013/1, s.24)
 - (1) Peticiones de financiación asociadas y otras actividades externas de financiación. (WG/MAY2013/1, s.24.b)
 - (2) Si es el caso, sobre planes de trabajo y agenda, problemas hallados o detectados, situación financiera. (WG/MAY2013/1, s.24.b)

(iv) Comprometerse a destinar, con el tiempo, recursos humanos para trabajar en las iniciativas.
(WG/MAY2013/1, s.6)

(b) Cualquier Socio interesado en convertirse en Socio Líder en una iniciativa aprobada deberá enviar la petición de acuerdo con la sección 6 de la Iniciativa CCAC y Proceso de Financiación (WG/MAY2013/1).

13. Estatus de “Socio de una Iniciativa” y cómo convertirse en uno

(a) Un Socio de Iniciativa colabora en una iniciativa específica, habiendo sido designado de forma voluntaria y apoyando a los Socios Líderes con su experiencia y conocimiento al desarrollo e implementación de la iniciativa. Esto incluye: (WG/MAR013/5A, s.2); WG/MAY2013/1, s.7)

(i) Ayuda a definir direcciones estratégicas

(ii) Colaboración con otros esfuerzos existentes y coordinación de los mismos

(iii) Participación en reuniones de la iniciativa ayudando a hacer un borrador y revisión de los documentos de la iniciativa;

(iv) Búsqueda de oportunidades para capturar y enlazar otras actividades pertinentes en las que estén involucrados para llevar a cabo la iniciativa.

(b) Los Socios de la Iniciativa están designados de forma voluntaria. Los Socios interesados deberán ponerse en contacto con el Secretariado o con Socios Líderes para empezar a involucrarse.
(WG/MAR013/5A, s.2)

14. Estatus de “Implementador”

(a) Un Socio Líder o Socio de cualquier iniciativa puede actuar también como “Implementador”, que significa que están recibiendo fondos para implementar actividades acordadas por la Coalición en coordinación con el proceso de financiación y reglas de la Coalición. (WG/MAY2013/1, s.9)

(b) Los implementadores podrán no participar en los procesos de toma de decisión donde surjan conflictos de intereses incluyendo los casos descritos en la sección 5(g) para Socios Estatales y REIO y la sección 9(e) para Socios No Estatales.

ACTORES

15. Estatus de actor y cómo convertirse en uno

(a) Se estimula a que los gobiernos nacionales y subnacionales, organizaciones intergubernamentales, ONGs y entidades del sector privado participen en acciones dirigidas a los CCCVs y/o sectores o actividades de la Coalición como Actores. Los Actores en la Coalición constituyen una red de trabajo activa de grupos de interés con experiencia y conocimiento apropiado para iniciativas específicas de la Coalición. (WG/MAR2013/5A)

(b) Se estimula a los Socios Actores a unirse formalmente a la Coalición como Socios.
(WG/MAR2013/4A, s.A.4)

(c) Para Convertirse en “Actor” en una iniciativa de la Coalición específica, las entidades interesadas deberán contactar con el Secretariado o Socios Líderes de iniciativas específicas o actividades de la Coalición y proporcionar en formato escrito:

(i) Declaración de motivación

(ii) Detalles de su ámbito de experiencia

- (iii) En qué iniciativa específica o actividad les gustaría involucrarse; y
- (iv) Persona de contacto.

16. Aprobación de nuevos Actores en iniciativas específicas de la Coalición

- (a) Los socios líderes son responsables de aceptar a nuevos actores en el marco de trabajo de sus iniciativas y deberán notificar al Secretariado de cualquier nuevo Actor. (WG/MAR2013/4A, s.A.1)
- (b) Cualquier consulta u objeción por un Socio o el Secretariado referente a la participación o aceptación de un Actor en la Coalición no podrá ser resuelta más que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. (WG/MAR2013/4A, s.A.3)
- (c) Los Socios Líderes pueden invitar a organizaciones expertas a convertirse en Actores y estimularlos a proporcionar la información solicitada.
- (d) El Secretariado deberá informar regularmente a todos los socios sobre nuevos Actores de la Coalición y publicará una lista de todos los Actores en la web de la Coalición. (WG/MAR2013/4A, s.A.2)

17. Colaboración de Actores en la Coalición

- (a) Se estimula a los Actores de la Coalición a tomar los siguientes roles y responsabilidades: (WG/MAR2013/5A)
 - (i) Participar activamente en las iniciativas: Bajo la Coordinación del Socio Líder, se espera que los Actores colaboren en una iniciativa específica de la Coalición o actividades contribuyendo a su experiencia y conocimiento, desarrollo e implementación, ayudando a definir direcciones estratégicas para ellos y apoyando la colaboración y coordinación de esfuerzos existentes, incluyendo la participación en reuniones pertinentes de la iniciativa y en escribir y revisar documentos pertinentes.
 - (ii) Los Actores también pueden convertirse en Implementadores de actividades específicas de la iniciativa (por ejemplo, recibiendo fondos del Fondo Fiduciario de la Coalición para la implementación de actividades aprobadas).
 - (iii) Proporcionar apoyo experto: Se podrá solicitar que proporcionen asesoramiento sobre cuestiones específicas relacionadas con su área de conocimiento y atender a reuniones específicas de la Coalición. (WG/MAR2013/4A, s.B.2)
 - (iv) Colaborar con grupos de interés específicos en abordar los CCCVs: Los Actores serán informados de las actividades de la Coalición, por medio de los Socios Líderes y del boletín de la Coalición. Se estimula a los actores a sensibilizar sobre cuestiones de CCCVs y estrategias de mitigación relacionadas con su área de conocimiento específica y promover las actividades de la Coalición en eventos pertinentes, reuniones y a través de los medios de comunicación.
- (b) Se autoriza a los actores a participar en la Asamblea de Alto Nivel de la Coalición y en las reuniones del Grupo de Trabajo, a pesar de que el Secretariado, en consulta con el grupo de Trabajo que preside el Comité Directivo, podrá emitir invitaciones a un grupo determinado de actores para atender cualquiera de las reuniones de la Coalición. (WG/NOV2012/5A, s.I.D.6)



Este documento fue acordado por el Grupo de Trabajo de la Coalición el 17 de julio de 2014 (WG/JUL2014/17)

ⁱ WG/NOV2012/3 – Proceso Revisado para Aprobar la entrada de nuevos Socios Estatales
WG/NOV2012/5A – Socios no Estatales de la Coalición
WG/APR2014/12 – Términos de Referencia Revisados para el Panel Científico Asesor
HLA/DEC2012/4A – Marco de Trabajo de la CCAC
WG/MAR2013/4A – Estados y entidades subnacionales como Actores en la Coalición.
WG/MAR2013/5A – Directrices para la participación de Socios y Actores en la CCAC